

ACTA NO. 1

56-57

Forma en que se llevarán a cabo los exámenes.-

Sobre este punto se llegó al siguiente acuerdo:

- 1o.-Que los exámenes serán orales, individuales y con una duración de media hora como mínimo.
- 2o.-Que el sistema que se seguiría será el de insaculación, pero previendo que por causas imprevistas el alumno no pudiera desarrollar regularmente el tema en suertecado, queda a juicio del maestro señalarle temas para su desarrollo.
- 3o.-Sobre el porcentaje de asistencias se acordó que se seguiría el vigente en esta Universidad, o sea de 85% de asistencias derecho a examen ordinario, entre 60% y 85% derecho a examen extraordinario, menores de 60% a título de suficiencia.
- 4o.- Se acordó también que los sinodales sean en número de dos con su respectivo suplente. Que en caso de existir discrepancia en las calificaciones entre maestro y sinodal, esta se promediará y se dará a conocer una sola calificación inmediatamente después de terminado el examen.
- 5o.-Respecto de las fechas en que se llevarán al cabo los exámenes los representantes de los alumnos Rodolfo Moreno D. y Fco.A.Lizárraga G. presentaron un proyecto quedando aprobado como sigue:
  - Junio 1o.- Introducción al Estudio del Derecho.
  - Junio 14.- Sociología
  - Junio 21.-Derecho Civil.
  - Junio 28.- Economía Política.
  - Julio 5.- Derecho Romano.

ACTA NO.3

El Lic.Michel como aclaración dice que el Consejo Universitario aprobó que dos faltas justificadas se computen como una injustificada. El Lic.Castellanos explica -- que el problema de justificación de faltas no se presenta en la Facultad.

ACTA NO.6

El Lic.Castellanos expuso la necesidad de crear un cuerpo de vigilantes de la disciplina de los estudiantes, pues estos molestan con sus ruidos en los corredores cuando se está dentro de clase.

El Lic.Michel dijo que esto se debe llevar al Consejo Universitario.En esta -- forma se dió por concluído este punto y se pasó a otro.

El Lic.Castellanos habló de ciertas anomalías que existen entre los alumnos del Primer Año. Llegan tarde a clases, asisten en reducido número y estudian poco.

El Lic.López Ortiz y el Lic.López Megazpi opinaron lo mismo, prestando apoyo a las palabras del Lic.Castellanos.

El Lic.Aguayo dijo que todos los maestros del primer año están observando lo mismo y que eso se debe en mayor parte a que desde las 9 Hs.están libres y como no tienen ocupaciones tales como la del seminario, ni biblioteca suficientemente dotadas, no se dedican al estudio como debieran hacerlo. He aquí la falta del Maestro de Carrera, --- pues éste podría fungir como Secretario, encargado de los seminarios y del servicio de Biblioteca.

El Lic.Castellanos expuso que si en parte llevan la culpa los estudiantes, ya sea por flojera u otra causa, hay culpa de la Universidad por lo ya dicho por el Lic.Aguayo y además por la deficiencia que es palpable en la Preparatoria.



El Lic. Michel y el Lic. López Legazpi se expresaron en el sentido de insistir en el Consejo Universitario para que se nombre cuando menos un profesor normalista-para que atienda debidamente la Secretaría de la Facultad.

## ACTA NO.11

Enseguida se pasó a la discusión del día en que deben empezar las labores en nuestra Facultad, quedando aprobado el día lunes 12, con la salvedad de que en los años posteriores será al principiar el mes de septiembre ya que esto está señalado por el Estatuto Universitario

## ACTA NO.14

Leída el Acta de la sesión anterior, se modificó en el sentido de que no era, en el caso particular del alumno Luis Ruiz Vázquez, a quien se le negaba su solicitud ante éste H. Consejo de llevar materias en el Segundo Año como alumno irregular sin haber cursado ninguna del primer año, sino que a ningún alumno se le permitiría; además de que ante este H. Consejo se tenían como maestros representantes a aquellos que diesen cualquier materia, sea o no especialización.

## ACTA NO.16

Leyéndose la carta petitoria del compañero estudiante Manuel Vázquez Araiza, y después de comentarse, se acordó que los alumnos, terminado el tercer año, de acuerdo con la Ley de Profesiones, son considerados como pasantes en Carreras que duran cinco años, y por tal motivo, el H. Consejo no puede autorizar a los estudiantes para que preseten sus servicios en calidad de litigantes.

## ACTA NO.17

Leída y aprobada el Acta de la Sesión anterior, y no habiendo lectura de correspondencia, se sometió a consideración del H. Consejo el problema que existe en la Facultad con los alumnos que deben materias de años anteriores.

El Lic. Michel dijo que sometía a consideración si éstos presentaban exámenes de aquellas materias que eran incompatibles con las que debían. El Lic. Bravo, estimó que los alumnos tenían derecho, agregando que lo anterior debió comunicárseles a principio del año; pero expuso que fuera a condición de que pagaran las que deben. Y en lo que respecta a los que tienen pendientes clases en la Preparatoria, se les fije plazo para que se regularicen.

Después de numerosas consideraciones, el Lic. Castellanos propuso que el Secretario del H. Consejo, Alberto Macías Enríquez, tomara, textualmente, y se sometiera a su aprobación lo siguiente: "Que se permita a los estudiantes Irregulares presentar las materias a las cuales han sido admitidos como provisionales, en forma condicional, o sea que la calificación que se obtenga en dichos exámenes tendrá plena validez una vez que se hallan presentado y aprobado las materias que adeudan en años inferiores; y al no haber obtenido aprobación en las materias que motivaron su inscripción provisional en los cursos superiores quede totalmente sin efecto la calificación que se halla obtenido en el examen condicional incluyendo la situación de los alumnos que adeudan clases de la Preparatoria; en la inteligencia de que si los alumnos que deben materias de Preparatoria no se regularizan en la primera oportunidad de presentar exámenes en extraordinario o a título en dicha Escuela, no sólo perderán el derecho a la calificación que hallan obtenido en el reconocimiento condicional, sino que tampoco podrán figurar el año próximo escolar, en las listas de alumnos de esta Facultad; haciéndose constar que éstas, eran medidas exclusivas".

Sometido a consideración lo anterior, fué aprobado.

También se acordó que los alumnos se regularizaran en el mes de septiembre, dándose Facultad al Sr. Lic. Enrique E. Michel, fijara los días para los exámenes.



ACTA NO.18

Se pasó después al planteamiento del caso de algunos jóvenes que han hecho estudios en diversos planteles educativos de la República, y que pretenden ingresar a nuestra facultad.

El Lic. Enrique E. Michel propuso que a dichos estudiantes se les nivalidasen las materias compatibles, dándoles así mismo oportunidad de presentar examen de admisión en las materias que necesariamente lo exigen. El Lic. Carlos Bravo Bravo propuso que a dichos estudiantes se les exigiera certificación de los planteles donde han estudiado, tomándoseles en cuenta sus asistencias e inasistencias de acuerdo con los preceptos establecidos al respecto en la ley universitaria, es decir, lo mismo que a los estudiantes que en la Facultad han cursado todos sus estudios. Los documentos -- que dichos estudiantes presentaren, pasaran a "Cargos y Rivalidación de Estudios"

Aprobadas que fueron las anteriores proposiciones se pasó al estudio del caso de los alumnos irregulares, a la fecha en la Facultad. Se acordó darse a dichos alumnos la oportunidad requerida para que regularizasen sus estudios; mientras tanto se les computarán las asistencias para tomarlas en cuenta tan pronto como se regularicen

ACTA NO.20

La demora de los exámenes extraordinarios fué objeto de una discusión en la que participaron la totalidad de los miembros de este Consejo; y con la información del Director de la Escuela, se tomarán las siguientes medidas por aprobación de los consejeros: I.- Los alumnos que debiendo presentar exámenes extraordinarios, se presentarán en las fechas señaladas por el Reglamento Provisional y que por causas ajenas a su disposición no se llevaron al cabo, serán considerados con el mismo derecho a exámenes extraordinarios aún fuera de las fechas regulares. II.- Aquellos que debiendo presentarse en exámenes extraordinarios no lo hicieron en la fecha señalada dentro del período designado para tales pruebas, seguirán el curso normal que previene el mencionado Reglamento, es decir, tendrán como único recurso para su regularización el examen a título de suficiencia. Se acordó además, autorizar al Director de la Facultad para que de común acuerdo con maestros y alumnos interesados a este respecto, señale las fechas de celebración de las pruebas de regularización, siguiendo en orden sucesivo a partir de I Año.